

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
BOLETÍN 10/2010 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2010
ESTE BOLETÍN PODRÁN CONSULTARLO, ASIMISMO, EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE
INTERNET:

http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/boletin.php

A) CONVOCATORIAS

A.1) RESUMEN DE CONVOCATORIAS:

Referencia: AYU 110/2010. Ayudas para proyectos arqueológicos en el exterior del Ministerio de Cultura.

Referencia: BE 111/2010. Convocatoria de Becas de formación de postgrado del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Referencia: AYU 112/2010. Ayudas del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación (investigadores seniors, incluido el Programa Salvador de Madariaga, programa José Castillejo, estancias en régimen de año sabático y estancias de jóvenes doctores).

Referencia: PRE 113/2010. Premios IMSERSO Infanta Cristina 2010.

Referencia: SUBV 114/2010. Convocatoria de Subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador del Gobierno de Aragón.

Referencia: AYU 115/2010. Ayudas para estancias en Aragón dirigidas a aragoneses y sus descendientes residentes en determinados países de América para realización de estudios en el curso 2010/2011.

Referencia: AYU 116/2010. Convocatoria de Ayudas a la Investigación de la Fundación Mapfre.

Referencia: AYU 117/2010. Ayudas a la investigación del Instituto de Estudios Turoleses.

Referencia: AYU 118/2010. XXVI Concurso de Ayudas a la Investigación 2010 del Instituto de Estudios Altoaragoneses.

A.2) DETALLE DE CONVOCATORIAS

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: AYU 110/2010.

B.O.E. de 28 de mayo de 2010. ORDEN CUL/1371/2010, de 17 de mayo, por la que se convocan las ayudas en régimen de competencia competitiva para proyectos arqueológicos en el exterior correspondientes al año 2010.

Serán objeto de atención prioritaria aquellos proyectos de investigación e intervención integral que se planteen en el marco de los Convenios de Cooperación Cultural suscritos por el Estado Español con otros países, y que hayan sido informados previamente por la Embajada de España en el país en el que vaya a desarrollarse el proyecto.

Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas las personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y habrán de ser instituciones o centros públicos o privados que cuenten con un equipo de investigadores de probada solvencia en la materia objeto de esta convocatoria.

Los directores científicos de los proyectos arqueológicos para los que se solicite ayuda deberán poseer el título de doctor y tener formalizada su vinculación estatutaria o contractual con un centro académico, docente o de investigación relacionado con la Arqueología.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Las solicitudes (anexo I) podrán presentarse por cualquiera de las siguientes vías:

- En el Registro General del Ministerio de Cultura (plaza del Rey, número 1, 28071 Madrid).
- En las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- En las oficinas de correos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España.
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, las solicitudes podrán registrarse a través del registro telemático del Ministerio de Cultura (<http://www.mcu.es/registro>)

Más información: [PROYECTOS ARQUEOLÓGICOS](#).

Referencia: BE 111/2010.

B.O.E. de 31 de mayo de 2010. RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se convocan, para el ejercicio 2010, becas de formación de postgrado en desarrollo rural y medio ambiente, en cooperativismo agrario y en agricultura ecológica.

Se convocan becas para la concesión de becas de formación de postgrado. A los efectos de esta convocatoria, los estudios de postgrado son los títulos de master, doctor y los propios de las Universidades Públicas.

Podrán ser beneficiarios los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, así como de los países de iberoamérica, que cursen sus estudios en centros universitarios públicos de España.

Las solicitudes se dirigirán al Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, se presentarán en el Registro General del Ministerio o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Referencia: AYU 112/2010.

B.O.E. de 4 de junio de 2010. ORDEN EDU/1456/2010, de 26 de mayo, por la que se convocan ayudas del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación de 2010, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación 2008-2011.

(Bases Reguladoras BOE de 9 de febrero de 2008-nº 35)

Las subvenciones podrán solicitarse para los siguientes subprogramas:

a) SUBPROGRAMA Proext-EDU. Estancias de movilidad de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros (Capítulo II).

b) SUBPROGRAMA Extesp-EDU. Estancias de movilidad de profesores e investigadores extranjeros en centros extranjeros (Capítulo III).

CAPÍTULO II:

SUBPROGRAMA DE ESTANCIAS DE MOVILIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES EN CENTROS EXTRANJEROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN.

MODALIDAD A:

ESTANCIAS DE PROFESORES E INVESTIGADORES EN CENTROS EXTRANJEROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN, EXCEPCIONALMENTE ESPAÑOLES, INCLUIDO EL PROGRAMA SALVADOR DE MADARIAGA.

Se dirige esta modalidad al profesorado universitario y a investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas. El programa Salvador de Madariaga procura la actualización de los investigadores en el Instituto Universitario de Florencia, institución preeminente en áreas de Derecho, Economía, Historia, Ciencia Política y Sociología.

Se convocan hasta un máximo de 350 ayudas. Las ayudas para centros españoles no podrán ser superiores al 10% del total que se concedan.

La permanencia en el centro receptor será de tres meses como mínimo y de doce como máximo.

Para participar en esta modalidad los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2000. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado el de la lectura y aprobación de la tesis doctoral. *Quienes habiendo obtenido el doctorado con posterioridad a esta fecha tengan vinculación de funcionario de carrera deberán concurrir a esta modalidad.*

- Tener vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas o pertenecer a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIS, o tener vinculación laboral de carácter docente o investigadora

estable o indefinida, o formar parte de las plantillas encargadas de las tareas de investigación en los hospitales universitarios.

- En todos los casos estar en servicio activo en la vinculación laboral acreditada.

- No haber obtenido ayuda de este programa o de otro similar por un período acumulado igual o superior a nueve meses desde enero de 2006.

- Las estancias en centros españoles deberán implicar movilidad geográfica y académica, con cambio de residencia efectiva.

- Los anteriores requisitos deberán cumplirse en el momento de la solicitud y mantenerse hasta y durante el disfrute de la ayuda.

Los candidatos deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la página web del [Ministerio de Educación](#).

Una vez confirmado el envío telemático de la solicitud y de los documentos electrónicos a través de dicha página web, los solicitantes deberán imprimir las páginas que se indiquen y presentarlas firmadas en:

El Servicio de Gestión de Investigación, antes del día 22 de junio de 2010.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos físicos:

- Copia del documento acreditativo de la identidad.
- Acreditación de la vinculación laboral y encontrarse en servicio activo.
- Acreditación del título de doctor, en caso de no tener vinculación de funcionario de carrera.
- Documento 4: [Autorización de ausencia](#) y conformidad del organismo de origen, que debe ser firmado por el Vicerrector de Investigación (es necesario aportar autorización del Director del Departamento).
- Carta de invitación.
- Documento 5: [Declaración responsable](#) de no haber obtenido ninguna subvención desde enero de 2006.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOE.

MODALIDAD B:

ESTANCIAS DE MOVILIDAD EN EL EXTRANJERO JOSÉ CASTILLEJO PARA JÓVENES DOCTORES.

El objeto de la convocatoria es favorecer e incentivar la movilidad para el período académico 2010-2011 de jóvenes doctores que se hayan incorporado a los cuerpos docentes universitarios y en las nuevas figuras de personal contratado establecidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Se estima el número de ayudas para el curso académico 2010-2011 en 285. Las estancias tendrán una duración mínima de cuatro meses y máxima de diez meses.

Para participar en esta modalidad los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Haber obtenido el grado de doctor con posterioridad al 1 de enero de 2000. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado la de lectura y aprobación de la tesis doctoral.
- Al computar este plazo se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones:
 - Descanso por maternidad según se recoge en el Régimen General de la Seguridad Social.
 - Enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses.
- Tener, con los centros universitarios, vinculación de funcionario interino o contractual como PDI para cuya formalización se haya requerido el grado de doctor y tenga una dedicación a tiempo completo. El contrato deberá tener fecha de finalización posterior a la fecha de terminación de la estancia solicitada. Podrán participar los investigadores con un contrato Ramón y Cajal, Juan de la Cierva u otros equivalentes en duración y objeto, siempre que en la fecha de inicio solicitada puedan acreditar llevar contratados como mínimo 24 meses. No pueden participar los investigadores cuyo contrato sea con cargo a un proyecto de investigación. Cuando la vinculación sea de funcionario de carrera, con independencia de la fecha de obtención del título de doctor, la solicitud deberá tramitarse conforme a la modalidad A.
- Encontrarse en servicio activo.
- Contar con la correspondiente autorización del Vicerrector.
- No haber obtenido ayuda en programas similares por un periodo acumulado igual o superior a 6 meses desde enero de 2006.

- Todos los requisitos deberán cumplirse en el plazo de presentación de solicitudes. Durante todo el tiempo de disfrute de la ayuda habrán de mantener la relación contractual con la entidad de origen.

Los candidatos deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la página web del [Ministerio de Educación](#)

Una vez confirmado el envío telemático de la solicitud y de los documentos electrónicos a través de dicha página web, los solicitantes deberán imprimir las páginas que se indiquen y presentarlas firmadas en:

El Servicio de Gestión de Investigación, antes del día 22 de junio de 2010.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos físicos:

- Documento 6: [Aceptación del organismo receptor](#), debidamente firmado.
- Documento 7: [Conformidad del organismo de origen](#), este documento lo firma el Vicerrector de Investigación (es necesario aportar autorización del Director del Departamento).
- Documento 8: [Certificado de vinculación del centro de origen](#): este documento deben solicitarlo en el Servicio de Personal Docente e Investigador.

Además, en los casos que se requiera deberán presentar los documentos 9 (fotocopia DNI del solicitante) y 10 (declaración de ayudas de movilidad anteriores).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOE.

Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud, cuyo proyecto deberá realizarse en un solo centro receptor. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.

CAPÍTULO III:

SUBPROGRAMA DE ESTANCIAS DE MOVILIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS EN CENTROS ESPAÑOLES.

MODALIDAD A:

ESTANCIAS DE PROFESORES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS DE ACREDITADA EXPERIENCIA, EN RÉGIMEN DE AÑO SABÁTICO EN CENTROS ESPAÑOLES.

El objetivo es la incorporación temporal de profesores e investigadores extranjeros de reconocido prestigio y experiencia para que durante su estancia colaboren en un proyecto docente e investigador del grupo receptor.

En esta convocatoria se concederán hasta un máximo de 90 estancias y la duración de dichas estancias ha de ser como mínimo de 3 meses y como máximo de 12 meses, improrrogables y en un único período.

Requisitos de los solicitantes:

- Haber obtenido el título de doctor antes del 1 de enero de 2000 o, si es con anterioridad, acreditar documentalmente poseer experiencia docente-investigadora durante, al menos, 15 años.

- Ser extranjero, con residencia en el extranjero. Excepcionalmente, podrán solicitar estas ayudas los investigadores españoles que residan de manera habitual en el extranjero.

- No haber realizado con posterioridad al 1 de enero de 2006 estancias en Universidades, centros del CSIC u otros organismos por un periodo o suma de periodos igual o superior a 9 meses, con independencia de la vía de financiación.

- Colaborar con un profesor o investigador español que tenga vinculación funcional o contractual docente o investigadora, estable e indefinida con el organismo receptor y acepte ser el responsable de su proyecto docente-investigador en España.

- Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de la solicitud y mantenerse en la fecha de inicio de la ayuda.

El plazo de presentación será del 12 al 31 (sábado) de julio de 2010.

La fecha de inicio de las estancias deberá estar comprendida entre el 1 de febrero de 2011 y el 1 de agosto de 2011.

Los investigadores responsables deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la página web del [Ministerio de Educación](#), y presentarlas junto con la documentación adicional requerida en el Servicio de Gestión de la Investigación, antes del día 28 de julio de 2010.

Cada grupo receptor no podrá presentar más de una solicitud en este subprograma.

MODALIDAD B

ESTANCIAS DE JÓVENES DOCTORES EXTRANJEROS EN CENTROS ESPAÑOLES.

El objetivo es la incorporación temporal de doctores extranjeros que puedan acreditar su potencial científico-técnico a grupos de investigación españoles.

Las ayudas que se concedan en esta modalidad, quedarán sujetas al ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

En esta convocatoria se concederán hasta un máximo de 110 estancias y la duración de dichas estancias ha de ser como mínimo de 9 meses y como máximo de 18 meses, improrrogables y en un único período.

Requisitos de los investigadores extranjeros:

- Haber obtenido el grado de doctor con posterioridad al 1 de enero de 2000. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado la de lectura y aprobación de la tesis doctoral.
- Ser extranjero, con residencia en el extranjero, en donde desarrolle su profesión de manera habitual. Excepcionalmente, podrán solicitar estas ayudas los investigadores españoles que residan de manera habitual en el extranjero.
- No haber realizado con posterioridad al 1 de enero de 2006, estancias en Universidades, centros del CSIC u otros organismos por un periodo o suma de periodos igual o superior a 9 meses, con independencia de la vía de financiación.

Requisitos de los investigadores responsables de los grupos receptores:

- Ha de ser un profesor o investigador español que tenga vinculación funcional o contractual estable e indefinida con el organismo receptor que acepte ser el responsable de su proyecto docente-investigador en España.

Requisitos para poder hacer efectiva la subvención, por ser un requerimiento para la formalización del contrato:

- Tener homologado el título de doctor. Este requisito es imprescindible para poder hacer efectiva la ayuda por ser un requerimiento del organismo receptor para la formalización del contrato.
- No mantener ninguna vinculación contractual, ni en España ni en el extranjero, durante el periodo para el que se conceda la ayuda.

El plazo de presentación será del 12 al 31 (sábado) de julio de 2010.

La fecha de inicio de las estancias deberá estar comprendida entre el 1 de febrero de 2011 y el 1 de agosto de 2011.

Las solicitudes serán presentadas por los organismos receptores. Los investigadores responsables deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la página web del [Ministerio de Educación](#), y presentarlas junto con la documentación adicional requerida en el Servicio de Gestión de la Investigación, antes del día 28 de julio de 2010.

Referencia: PRE 113/2010.

B.O.E. de 4 de junio de 2010. RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, del Instituto de Mayores y Servicios, por la que se convocan los premios IMSERSO Infanta Cristina 2010.

Modalidades: ***PREMIO A LA INVESTIGACIÓN, AL DESARROLLO Y A LA INNOVACIÓN.***

BASES COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES

Los candidatos a los Premios deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas, o legalmente establecidas en España, o de nacionalidad de cualquiera de los Estados de Iberoamérica.

El plazo de admisión de candidaturas finalizará el 30 de julio de 2010.

Las solicitudes podrán enviarse por correo certificado al IMSERSO, Avda. de la Ilustración, s/n, con vuelta a Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid, o entregarse personalmente en el Registro General de este Instituto, planta 0, indicando en el sobre, Premios IMSERSO Infanta Cristina, así como la modalidad para la que se presenten. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el art. 38.4 la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Más información e impresos: [IMSERSO](#)

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

Referencia: SUBV 114/2010.

B.O.A. de 26 de mayo de 2010. ORDEN de 29 de abril de 2010, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que

se convocan subvenciones destinadas a la formación y contratación de personal investigador.

(Bases Reguladoras Decreto 118/2008, de 23 de septiembre, BOA de 6 de octubre, nº 162, nueva redacción Decreto 211/2009, de 1 de diciembre, BOA de 14 de diciembre).

Se convocan subvenciones (hasta un máximo de 40 ayudas) destinadas a la formación y contratación de titulados superiores que deseen obtener el título de Doctor.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la convocatoria son los siguientes:

- Potenciar la formación y captación de jóvenes investigadores de excelencia para que desarrollen su carrera profesional.
- Promover la investigación en las áreas de interés estratégico para la C.A. de Aragón.

Beneficiarios:

1) Podrán ser beneficiarios de las ayudas, los titulados superiores de nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la ayuda, que se matriculen en el periodo formativo de un programa de Doctorado que oferten las universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón.

2) Asimismo, podrán ser beneficiarios los titulados superiores que tengan la vecindad administrativa en Aragón y que **deban** realizar sus estudios en otra Comunidad Autónoma.

3) También serán beneficiarios las universidades, hospitales públicos del Sistema Aragonés de Salud y organismos y centros de investigación, radicados en la Comunidad Autónoma de Aragón que deseen contratar personal investigador.

Los requisitos exigidos a los solicitantes son:

1) Estar en posesión, de acuerdo con la normativa aplicable sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, del título que habilite para acceder al programa de doctorado.

- Los Títulos obtenidos en Universidades o Centros de Enseñanza Superior Extranjeros, tendrán que estar homologados o reconocidos. A estos efectos se considerará reconocido el título, cuando el solicitante acredite que ha sido admitido en los

estudios de doctorado de las instituciones académicas del Sistema Universitario de Aragón.

2) Haber finalizado sus estudios en junio de 2009 o posteriormente, excepto en los siguientes supuestos que deberá ser posterior a 2005:

-Los solicitantes que estén en posesión del título oficial de especialidad médica (MIR), química (QUIR), farmacéutica (FIR) o similar, cuando su periodo MIR, QUIR o FIR sea de 4 años. En el caso de que los citados periodos tuvieran una duración de 5 años, la fecha de finalización deberá ser posterior a junio de 2004.

3) Estar admitido en un programa de doctorado de las universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón en el curso 2010-2011.

4) No ser beneficiario ni haber disfrutado anteriormente de beca o ayuda con el mismo objeto que esta convocatoria.

5) Tener una nota media mínima igual o superior a 6 en el expediente académico correspondiente a los estudios que le dan acceso al programa de doctorado, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

El director de la investigación deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser Doctor vinculado al organismo de adscripción donde se vaya a realizar la tesis y el en su caso el correspondiente contrato, y no podrá dirigir a más de un becario de nueva concesión.

El sistema de ayuda comprende dos fases sucesivas que supondrán el otorgamiento de una **beca** para la formación inicial del investigador en la primera fase y de una ayuda a la **contratación** laboral en la segunda fase.

FASE I:

Beca para la formación inicial del investigador.

- Durante el periodo de beca, el beneficiario estará adscrito a un organismo o centro de investigación en el que desarrollará sus actividades de formación y especialización.

- El periodo comprenderá los dos primeros años desde la concesión de la ayuda. La fecha de inicio será el 1 de marzo de 2011.

- El beneficiario quedará asimilado a trabajador por cuenta ajena.

- La dedicación del beneficiario es exclusiva, siendo incompatible el disfrute de la beca con cualquier otra beca, salario o remuneración.

FASE II:

Ayuda a la contratación.

- Esta ayuda tendrá como objeto la financiación de la contratación formalizada entre el organismo de adscripción y el beneficiario de este sistema de ayuda, con la finalidad de realizar la correspondiente tesis doctoral.

- El organismo de adscripción deberá formalizar con el personal investigador en formación que termine el periodo de beca, un contrato de trabajo en prácticas que se regirá por lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y su normativa de desarrollo.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2010.

Los solicitantes deberán tramitar la firma del Vicerrector de Investigación a través del Servicio de Gestión de la Investigación, aportando el Anexo I de la solicitud con la firma del Director del Trabajo. **El plazo interno para dicha solicitud será el 28 de septiembre de 2010.**

Más Información: [Convocatoria BOA](#) [Anexo I](#) [Anexo II](#)

Referencia: AYU 115/2010.

B.O.A. de 3 de junio de 2010. ORDEN de 1 de junio de 2010, de la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para estancias en Aragón para la realización de estudios en el curso 2010/2011, dirigidas a aragoneses y sus descendientes residentes en determinados países de América, y se convocan las mismas.

Las modalidades de ayudas podrán ser:

-Estudios oficiales de segundo y tercer ciclo ofertados por la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos 56/2005 y 1396/2007.

-Estudios Propios aprobados e impartidos en la Universidad de Zaragoza.

-Estancias de hasta 4 meses para realizar trabajos de investigación concretos y determinados en departamentos o institutos de investigación de la Universidad de Zaragoza.

Requisitos de los solicitantes:

- Ser aragonés o descendiente de aragoneses.
- Tener residencia en Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Perú o Venezuela.
- Ser mayor de edad y tener menos de 35 años.
- Haber finalizado dentro de los cinco últimos años estudios oficiales de Grado y obtenido el título oficial de Arquitecto, Licenciado o Ingeniero en sus respectivos países.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa aplicable de la Universidad de Zaragoza.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación concluirá el día 30 de junio de 2010.

Las solicitudes y documentación se dirigirán al Servicio de Comunidades Aragonesas en el Exterior (Vicepresidencia, Gobierno de Aragón, Pº. María Agustín, 36, 50004 Zaragoza).

Su presentación podrá efectuarse por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, entre ellos, en los Registros de la Diputación General de Aragón, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero o remitirse por correo certificado a la dirección indicada en el párrafo anterior.

La presentación de la solicitud deberá anunciarse simultáneamente por fax o correo electrónico al Servicio de Comunidades Aragonesas del Exterior (fax +34 976 714363; correos electrónicos: aazanna@aragon.es, ccortes@aragon.es, mafandos@aragon.es, con indicación de los datos personales, domicilio, teléfono, fax o e-mail, ayuda solicitada y lugar y fecha de presentación de la solicitud.

Más información: [CONVOCATORIA ESTANCIAS EN ARAGÓN](#)

OTROS ORGANISMOS

Referencia: AYU 116/2010.

FUNDACIÓN MAPFRE. CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.

FUNDACIÓN MAPFRE convoca 75 Ayudas a la Investigación con objeto de apoyar la realización de proyectos de investigación en las siguientes áreas:

- Salud (45 ayudas).
- Prevención y Medio Ambiente (20 ayudas).
- Seguros (10 ayudas).

Las ayudas están dirigidas a investigadores o equipos de investigación, del ámbito académico y del profesional, que deseen desarrollar programa en estas áreas, de forma independiente o en el marco de universidades o centros de investigación a los que estén adscritos.

El ámbito de la convocatoria se extiende a España, Portugal e Iberoamérica.

La solicitud deberá remitirse antes del día 10 de octubre de 2010 a:

FUNDACIÓN MAPFRE.
AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2010.
Referencia (según proceda): Salud, Prevención, Medio Ambiente o Seguros.
Paseo de Recoletos, 23
28004 Madrid-España.

Más información:
[FUNDACIÓN MAPFRE](#)

Referencia: AYU 117/2010.

B.O.P.TE de 17 de mayo de 2010. ANUNCIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES.

XXVIII CONCURSO DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2010.

Para la realización de trabajos de investigación científica, tecnológica, histórica o sociológica, referentes a la provincia de Teruel.

Las solicitudes se podrán presentar por correo electrónico a ieturolenses@dpteruel.es, o por correo postal, por triplicado, a la Secretaría General del IET-Centro de Estudios Mudéjares (Apartado de Correos 77, 44080 Teruel).

El plazo de presentación será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio.

Referencia: AYU 118/2010.

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES. XXVI Concurso de Ayudas de Investigación 2010.

Se convocan Ayudas para la realización de trabajos de investigación sobre cualquiera de las ramas de las Ciencias, Humanidades y Artes, referidos a la provincia de Huesca o a temas aragoneses que afecten a la misma.

Las solicitudes, a las que podrán presentarse personas físicas o equipos de investigación, deberán remitirse a la Secretaría General del IEA (Parque, 10- 22002 Huesca).

Será necesario el Aval del director de un departamento universitario, de una institución científica o de una persona de relevancia científica dentro del ámbito de la investigación propuesta.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 17 de septiembre de 2010.

Más información:

www.iea.es

iea@iea.es

B) INFORMACIÓN

B.O.E. de 26 de mayo de 2010. CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Presidencia del Tribunal Constitucional por el que se convocan becas de formación jurídica relacionadas con la doctrina constitucional.

B.O.E. de 27 de mayo de 2010. RESOLUCIÓN 600/38112/2010, de 13 de mayo, de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, por la que se concede beca de ayuda a la investigación sobre temas de actividad científica y cultural del Real Instituto y Observatorio de la Armada (Fundación Alvargonzález).

B.O.E. de 28 de mayo de 2010. RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se modifica la de 22 de abril de 2010, por la que se aprueba la convocatoria del año 2010, para la concesión de las ayudas de varios subprogramas del Programa Nacional de Internacionalización de la I+D, dentro del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011

B.O.E. de 29 de mayo de 2010. RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Relaciones Internacionales, por la que se publica la relación de candidatos seleccionados para las becas de investigación ofrecidas por la Embajada de Francia durante el año 2010.

B.O.E. de 1 de junio de 2010. RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2010, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se renuevan y conceden ayudas de la convocatoria de Lectorados MAEC-AECID en universidades extranjeras para el curso académico 2010/2011.

B.O.E. de 5 de junio de 2010. RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, del Instituto de Turismo de España, por la que se determina la composición del jurado para la adjudicación de las becas Turismo de España 2010 para la realización de cursos de postgrado para españoles y extranjeros.

B.O.A. de 28 de mayo de 2010. RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se conceden ayudas de personal investigador en formación de la Universidad de Zaragoza para el año 2010.

B.O.A. de 31 de mayo de 2010. ORDEN de 19 de mayo de 2010, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por al que se adjudican tres becas de formación en prácticas y colaboración en la Biblioteca de Aragón, y se aprueba la lista de reserva.

B.O.A. de 1 de junio de 2010. ORDEN de 12 de mayo de 2010, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2010, por el que se otorga el Premio Medio Ambiente de Aragón 2010.